



**SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE
PLAZO**

RES. EX. N° 8/ROL D-046-2017

Santiago, 10 OCT 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, Reglamento de Programas de Cumplimiento); ; en la Resolución Exenta N° 559, de 9 de junio de 2017; en la Resolución Exenta N° 424 de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 de julio de 2017, mediante Res. Exenta N° 1/Rol D-046-2017, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, e indistintamente LO-SMA) se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-046-2017, con la formulación de cargos a Alimentos y Frutos S.A. Dicha Resolución fue notificada mediante Carta Certificada, cuyo número de envío en el sistema de seguimiento en línea de Correos Chile es el 1180315507650.

2. Que, con fecha 31 de julio de 2017, don Patricio Ramirez actuando conjuntamente con Ricardo Carrasco, ambos actuando en representación de Alimentos y Frutos S.A., presentaron Programa de Cumplimiento (en adelante, e indistintamente PDC) en el marco del presente Procedimiento Sancionatorio.

3. Que, con fecha 25 de agosto de 2017, mediante Res. Ex. N° 4/Rol D-046-2017, esta Superintendencia tuvo por acreditada la personería de Patricio Ramirez Cortes, para representar a Alimentos y Frutos S.A. , tuvo por presentado el Programa de Cumplimiento de fecha 31 de julio de 2017, e incorporó observaciones al mismo, otorgando un plazo de 6 días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado. La resolución fue notificada mediante Carta Certificada, cuyo número de envío en el sistema de seguimiento en línea de Correos Chile es el 1180315512524.

4. Que, con fecha 20 de septiembre de 2017, Rodrigo Benítez Ureta y Javier Ruscica Olivares, ambos actuando conjuntamente en representación de Alimentos y Frutos S.A., presentaron Programa de Cumplimiento refundido, en formato digital, abordando las observaciones formuladas en la Res. Ex. N° 4/Rol D-046-2017. El titular solicita adicionalmente se fije un nuevo plazo para la presentación del Informe final de la actividad de muestreo y análisis de suelo que se encargó por parte del titular con el objetivo de descartar la generación de efectos negativos producidos por las infracciones.

5. Que, con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante Res. Ex. N° 6/Rol D-046-2017, esta Superintendencia tuvo por acreditada la personería de Rodrigo Benitez Ureta y Javier Ruscica Olivares, para representar a Alimentos y Frutos S.A. en el marco del presente Procedimiento Sancionatorio; tuvo por presentado el Programa de Cumplimiento de fecha 20 de septiembre de 2017; y fijó un nuevo plazo de un total de 3 días hábiles contados desde la notificación de la respectiva resolución, para la presentación del Informe de resultados de las actividades de muestreo y análisis de suelo. La resolución fue notificada mediante Carta Certificada, cuyo número de envío en el sistema de seguimiento en línea de Correos Chile es el 1180315516157.

6. Que, con fecha 11 de octubre de 2017, mediante Res. Ex. N° 7/Rol D-046-2017, esta Superintendencia incorporó observaciones al Programa de Cumplimiento Refundido presentado por Alimentos y Frutos S.A., otorgando un plazo de 6 días hábiles contados desde la notificación de dicha resolución, para que el titular presentara un Programa de Cumplimiento Refundido haciéndose cargo de las observaciones formuladas. Dicha resolución fue notificada personalmente con fecha 12 de octubre de 2017, según da cuenta el Acta de Notificación respectiva.

7. Que, con fecha 13 de octubre de 2017, Dino Pruzzo González, actuando en representación de Alimento y Frutos S.A. presentó informe denominado "Estudio técnico agronómico para evaluar efecto del vertimiento de residuos líquidos industriales (RIL) proveniente de la operación de la planta agro industrial de Alimentos y Frutos S.A. ubicada en San Fernando, VI Región de Chile", elaborado por Centro de Investigación CER. Indica que su personería para representar a Alimentos y Frutos S.A consta en escritura pública de 12 de septiembre de 2017, otorgada ante la Notaría de Patricio Raby Benavente, y que fue acompañada a este procedimiento con fecha 20 de septiembre de 2017.

8. Que, con fecha 16 de octubre de 2017, Rodrigo Benitez Ureta y Javier Ruscica Olivares, ambos actuando en representación de Alimento y Frutos S.A., solicitaron una ampliación del plazo de 6 días otorgado mediante Res. Ex. N° 7/Rol D-046-2017 para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido. Funda su solicitud en la necesidad de dar respuesta íntegra a las nuevas observaciones formuladas y efectuadas mediante la Resolución Exenta N° 7/Rol D-046-2017.

9. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, el artículo 26 de la ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

10. Que, en el caso en cuestión, en atención a lo señalado por el titular, las circunstancias aconsejan una ampliación de plazos y a su vez, a través de ésta no se ven perjudicados derechos de terceros.

RESUELVO

I. **TENGASE POR ACREDITA LA PERSONERÍA** de Dino Pruzzo Gonzalez para actuar en representación de Alimento y Frutos S.A., en el marco del presente Procedimiento Sancionatorio.

II. **TÉNGASE POR ACOMPAÑADO** el "Estudio técnico agronómico para evaluar efecto del vertimiento de residuos líquidos industriales (RIL) proveniente de la operación de la planta agro industrial de Alimentos y Frutos S.A. ubicada en San Fernando, VI Región de Chile" al presente Procedimiento Sancionatorio.

III. **APRUEBESE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**, en virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que

fundan la solicitud de fecha 16 de octubre de 2017, se concede un plazo adicional de **3 días hábiles**, contados desde el vencimiento del plazo original para la presentación del Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado.

IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, al Representante Legal de Alifrut S.A., domiciliado en Calle Camino Lo Echevers N°250, Quilicura, Santiago, Región Metropolitana; Mario Orlando Gonzalo Maturana, Concejal de la comuna de San Fernando, domiciliado en Los Aromos, N° 30, Sector Santa Elena, San Fernando; Cristina Marchant Salinas, Concejera Regional, domiciliada en Plaza de Los Héroes s/n, Rancagua; Gastón Villegas Bravo, domiciliado en Valdivia 1145, San Fernando.


Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente


ADV

Carta Certificada:

- Representante Legal de Alifrut S.A., domiciliado en Calle Camino Lo Echevers N°250, Quilicura, Santiago, Región Metropolitana.
- Mario Orlando Gonzalo Maturana, Concejal de la comuna de San Fernando, domiciliado en Los Aromos, N° 30, Sector Santa Elena, San Fernando.
- Cristina Marchant Salinas, Concejera Regional, domiciliada en Plaza de Los Héroes s/n, Rancagua
- Gastón Villegas Bravo, domiciliado en Valdivia 1145, San Fernando.